



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	José Duván Montes Aristizábal
Demandada	María Elena Rivillas Mazo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00691 00
Decisión	Información en conocimiento, ordena notificar

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, dispone el Juzgado tener por incorporado legalmente al plenario, la información suministrada por parte de la **Eps Salud Total** respecto a los datos de contacto de la señora **María Elena Rivillas Mazo**.

En este orden de ideas deberá gestionarse la notificación de la demanda al extremo pasivo, en la carrera 37 calle 80 28 de Medellín. Acreditando para el efecto, la documentación remitida, el recibo de la misma y constancia de la empresa postal en el sentido de que la persona a notificar vive o labora allí.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5aeee294c98ff76bc5fd5596eee372e35f2d80e26c028673d94c60d349b**

Documento generado en 20/02/2024 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>